

Expediente: 371/25

Carátula: SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M. C/ MAIZEL ELIAS ALBERTO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 20/11/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20224148764 - SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M., -ACTOR

90000000000 - MAIZEL, ELIAS ALBERTO-DEMANDADO

30500003193 - BANCO BBVA ARGENTINA SA -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 371/25



H108022944737

JUICIO: SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M. c/ MAIZEL ELIAS ALBERTO s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 371/25. - Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Concepción, 19 de noviembre de 2025.

Atento a lo solicitado y a las constancias de autos, notifíquese digitalmente al Banco BBVA de la siguiente sentencia que a continuación se transcribe: **.Concepción, 30 de octubre de 2025.**

AUTOS Y VISTOS:

El pedido de desistimiento y el EMBARGO EJECUTORIO peticionado por el letrado apoderado de la actora, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 17/02/2025 se ha dictado Sentencia de Trance y Remate, que se encuentra debidamente notificada y firme. De conformidad a lo dispuesto por el art. 291 inc 1 del C.P.C y C, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la actora, en consecuencia se debe trabar Embargo Ejecutorio sobre los fondos, bienes y valores que la demandada **MAIZEL ELIAS ALBERTO, DNI N° 14.226.617** tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en el **BANCO BBVA ARGENTINA S.A.** hasta cubrir la suma de pesos **\$91.007,97** en concepto de capital adeudado, debiendo la Entidad receptora dejar constancia del saldo de las cuentas embargadas y/o cualquiera otra que el demandado tenga en dicha Entidad (especificándose su número o sucursal) o de la existencia de créditos.

Que asimismo, la parte Actora ha manifestado su desistimiento del embargo de bienes muebles oportunamente solicitado en el escrito de demanda, lo que se tiene presente a sus efectos.

POR ELLO

RESUELVO:

I) Trabar embargo ejecutorio sobre los fondos, bienes y valores que la demandada **MAIZEL ELIAS ALBERTO, DNI N° 14.226.617** tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en el

BANCO BBVA ARGENTINA S.A. hasta cubrir la suma de **\$91.007,97** en concepto de capital adeudado, debiendo la Entidad receptora dejar constancia del saldo de las cuentas embargadas y/o cualquiera otra que el demandado tenga en dicha Entidad (especificándose su número o sucursal) o de la existencia de créditos.

A sus efectos: Librar Oficio Digital a la citada Entidad Crediticia a fin de que de cumplimiento con lo ordenado precedentemente, haciéndose constar que la medida deberá subsistir hasta que se cubra el monto ordenado y que las sumas embargadas deberán ser depositadas en el BANCO MACRO S.A, Sucursal Concepción a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del título cuenta judicial (CBU N° 2850608750096079597135) perteneciente a los autos del rubro. Notifíquese digitalmente. MB

Actuación firmada en fecha 19/11/2025

Certificado digital:
CN=BOFFANO Matias, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20281240723

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.